

## MEMORANDUM

<b>Provincia de Buenos Aires – Régimen simplificado de Ingresos Brutos</b>	<b>26/04/2021</b>
--	-------------------

Mediante la Ley 15.278, se establece un Regimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable a pequeños contribuyentes locales de la PBA, quedando excluidos los sujetos de CM, y que viene a reemplazar la obligación de tributar por medio de anticipos mensuales.

Los contribuyentes, quedarán adheridos a las mismas categorías en la que se encuentran en el Monotributo, de acuerdo a los parámetros establecidos por la AFIP.

Los pequeños contribuyentes, deberán ingresar un importe fijo que establezca cada ley impositiva, y es condición necesaria la permanencia en el régimen nacional.

ARBA, podrá por medio de diversos controles, la existencia de alguna causan de exclusión de pleno derecho del Monotributo, poniendo en conocimiento esta situación al contribuyente. Misma situación, si él mismo se encuentra mal categorizado.

Desde la entrada en vigencia de la presente ley, y hasta la conclusión del ejercicio 2021, los contribuyentes deberán abonar un importe fijo mensual, conforme la categoría en la cual se encuentren, y el siguiente detalle:

***Esta información se encuentra disponible en nuestra web:***  
[www.iglesias.com.ar/categoria-archivo/boletines/](http://www.iglesias.com.ar/categoria-archivo/boletines/)

### MEMORANDUM (Continuación...)

Provincia de Buenos Aires – Régimen simplificado de Ingresos Brutos	27/01/2021
---	------------

Categoría Monotributo	Importe fijo mensual
A	\$ 169,00
B	\$ 326,00
C	\$ 514,00
D	\$ 866,00
E	\$ 1.417,00
F	\$ 1.894,00
G	\$ 2.416,00
H	\$ 5.073,00
I	\$ 6.302,00
J	\$ 7.534,00
K	\$ 8.697,00

Desde la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2021, sobre los importes previstos resultarán aplicables los incrementos que pueda establecer la AFIP respecto de los montos del impuesto integrado de cada categoría del Monotributo.

La aplicación del Régimen Simplificado regirá y se hará efectivo, durante el ejercicio fiscal 2021, a partir de la fecha que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, considerando las tareas de coordinación y sistémicas que requiere su funcionamiento.

Vigencia: 01/05/2021

***Esta información se encuentra disponible en nuestra web:***  
[www.iglesias.com.ar/categoria-archivo/boletines/](http://www.iglesias.com.ar/categoria-archivo/boletines/)